

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 26 de julio de 1994, sobre concurso-oposición para provisión de una plaza de conductor de camión.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE CAMION, DENTRO DEL CUADRO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de Conductor-Mecánico, integrada en el cuadro laboral de esta Corporación y encuadrada en la escala de Administración especial, subescala Conductor-Mecánico, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, con arreglo a las disposiciones vigentes en esta materia.

SEGUNDA: REQUISITOS

Para poder ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos, previo a la toma de posesión, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta y cinco. El exceso en el límite máximo de edad se podrá compensar con los servicios prestados a cualquier Administración provincial o local española.
- c) Poseer titulación o estar en condiciones de obtenerla, de:
 - Certificado de estudios primarios o de escolaridad.
 - Carnet de conducir de la clase C-I.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad

prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: SOLICITUDES

Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) y e), inclusive, de la cláusula 2, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a esta Alcaldía y se presentarán, directamente o conforme a la forma fijada por la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes a la fase de concurso deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, acompañando a la misma en este supuesto, los documentos acreditativos del tiempo de servicios prestados.

CUARTA: ADMISION

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de plazo de reclamaciones. Terminado éste y resueltas en su caso, las presentadas, la Alcaldía elevará la relación a definitiva, que se publicará en el Tablón de anuncios, notificándose personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

Para el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no tengan que celebrarse en forma conjunta, se efectuará sorteo por la Alcaldía en presencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo causa de fuerza mayor, que será apreciada libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación con quince días naturales de antelación mínima.

SEXTA: TRIBUNAL

Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Un representante de cada grupo político con representación en la Corporación.

El Secretario de la Corporación, quien, simultáneamente, desempeñará las funciones de Secretario del Tribunal.

Se designarán, igualmente, suplente de cada uno de los anteriores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

SEPTIMA: PRUEBAS

La selección de aspirantes se realizará en dos fases:

a) Concurso: En él se valorará exclusivamente el tiempo de servicios prestados en la plaza que afecta y en este Ayuntamiento hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con el carácter de contratado laboral por tiempo no indefinido, a razón de 0,25 puntos por mes de servicio efectivo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, sin que, el total a obtener por este concepto pueda exceder de 10 puntos.

b) Oposición: Constará de:

EJERCICIO 1. Prueba Práctica sobre conducción de camiones, a determinar por el Tribunal.

Se calificará discrecionalmente, por cada miembro del Tribunal, entre cero y diez puntos, atendiendo a la corrección de conducción, precisando obtener cada uno de los aspirantes un mínimo de cinco puntos para superarla.

EJERCICIO 2. Consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se valorará la aptitud personal y profesional

para la plaza de Conductor de Camión. Se calificará por cada miembro del Tribunal, entre cero y diez puntos, precisando obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

OCTAVA: NOMBRAMIENTO

El Tribunal publicará en el tablón de edictos, la relación de aprobados por orden de puntuación, determinado por la suma de puntos obtenidos en la fase de oposición y los del concurso.

Y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor del primer clasificado en la misma.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia compulsada del título alegado y el carnet de conducir.
- 3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones de igual carácter.
- 4) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de las funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en este supuesto, certificación del organismo público de quien dependa, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, apreciado libremente por la Alcaldía, los propuestos no presentaran dicha documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el supuesto anterior el Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado todas las pruebas, le siguiera en puntuación.

El opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, apreciada libremente por la Alcaldía, quedarán en situación de cesantes.

NOVENA: INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

Herrera del Duque, julio de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 20 de julio de 1994, sobre concurso para la concesión de la gestión integral del Matadero Comarcal.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada, el día 12 del actual mes de julio, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y la licitación correspondiente al concurso que ha de regir la concesión de la gestión integral del Matadero Comarcal de esta Ciudad.

Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, en horario de oficina y días hábiles, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o Estado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

En Zafra, a 20 de julio de 1994. El Alcalde.

ANUNCIO de 21 de julio de 1994, sobre concurso para la adjudicación de la obra de construcción de una Pista de Atletismo.

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual mes de julio ha aprobado el pliego de cláusulas

económico-administrativas que han de regir la licitación correspondiente al concurso para adjudicar las obras de construcción de una pista de atletismo en esta Ciudad.

Durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia este pliego de condiciones, cuyo texto integro se halla a disposición de los interesados en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, se considera expuesto al público al objeto de que se puedan presentar alegaciones al mismo.

De este pliego de condiciones forman parte las siguientes cláusulas:

Objeto del contrato: Construcción de una pista de atletismo.

Tipo de licitación: 60.000.000 pts.

Sistema de contratación: Concurso.

Financiación de las obras:

Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura	33.238.667 pts.
Diputación Provincial	15.000.000 pts.
Ayuntamiento	11.761.333 pts.

Plazo de ejecución: 3 meses y 15 días.

Forma de pago: Certificaciones mensuales de obra y una vez librados fondos por organismos subvencionadores.

Revisión de precios: No habrá.

Fianza provisional: 1.200.000 pts.

Fianza definitiva: 4% del importe del remate.

Gastos y tributos: El contratista está obligado al pago de los anuncios de licitación, permisos, tributos, etc.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

- Soluciones Técnicas que mejoran el proyecto aprobado.
- Plazo de ejecución.
- Precio.